



CONSTANCIA SECRETARIAL: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2024.

Al despacho del señor Juez el presente expediente informando que se recibió memorial por parte de la Sra. LILIANA JUDITH LUBO URBAEZ, quien actúa en calidad de demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por mutuo acuerdo entre las partes.

Sírvase proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PROCESO: VERBAL - FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LILIANA JUDITH LUBO URBAEZ
DEMANDADO: LUIS CARLOS NIEVES MEJIA
RADICADO: 44-279-40-89-002-2023-00179-00

AUTO INTERLOCUTORIO

LILIANA JUDITH LUBO URBAEZ identificada con la cedula de ciudadanía 56.057.205, quien actúa en representación de su menor hija, en escrito presentado ante esta agencia judicial, solicita la terminación del proceso, por haber llegado a un acuerdo mutuo, con el señor LUIS CARLOS NIEVES MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.954.790, escrito que se encuentra coadyuvado por el aquí demandado.

Así las cosas, como la petición es procedente, se accede a la terminación del proceso, por conciliación, para lo cual se procederá a la terminación del mismo y al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

De lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Fonseca – La Guajira,

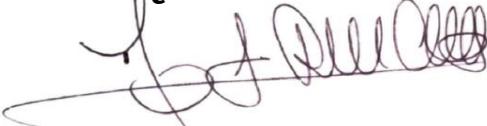
RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la terminación del presente proceso VERBAL - FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS instaurado por LILIANA JUDITH LUBO URBAEZ, quien actúa en representación de su menor hija, contra LUIS CARLOS NIEVES MEJIA, por Acuerdo Conciliatorio entre las partes, tal como lo expresa la parte demandante.

SEGUNDO: DECRETESE el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas en este asunto en contra de LUIS CARLOS NIEVES MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.954.790. Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios de desembargo de ser necesario.

TERCERO: Sin costa en esta instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez